

ASOSUPRO		LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					GOBIERNO DE COLOMBIA	
		Versión: 01		Vigencia: 23/03/2025				
FECHA DE ELABORACION LISTA DE CHEQUEO:		DIA		1	MES	09	AÑO	2025
OBJETO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOSDE GUAROA						
CONTRATISTA :		ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA						
PERIODO DEL INFORME DESDE:		DIA	7	MES	7	AÑO	2025	
		HASTA DIA	6	MES	8	AÑO:	2025	
TIPO DE PAGO :		PARCIAL	X	FINAL	NUMERO DE PAGO			1
No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE	
		DIRECCION FINANCIERA	RECURSOS HUMANOS	SI	NO	N/A		
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA	
2	Copia del certificado de registro presupuestal (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA	
3	Acta de Inicio original (Primer Pago para Area Recurso Humano)	X	X	X			SUPERVISOR	
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prorrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	X	X			X	CONTRATISTA	
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X	X			CONTRATISTA	
6	Rut (Para todos los pagos - impresión menor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA	
7	Informe Contratista	X	X	X			CONTRATISTA	
8	Informe Supervisor	X	X	X			SUPERVISOR	
9	Acta pago Cps	X	X	X			CONTRATISTA	
10	Certificado bancario para pago (No mayor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA	
11	Copia de Comprobante de egreso pago anterior (Aplica desde el segundo Pago)	X	X			X	CONTRATISTA	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO								
12	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados (Si Aplica)	X	X			X	SUPERVISOR	
13	Acta de Terminacion y Liquidacion	X	X			X	SUPERVISOR	
NOTA:		<p>1. Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva</p> <p>2. se informa a todos los responsables que, dentro de los formatos institucionales, las casillas correspondientes a Recursos Humanos y Dirección Financiera no deben ser modificadas ni alteradas. Estas secciones son de uso exclusivo de las áreas mencionadas, quienes tienen la competencia para realizar la validación, revisión y firma según los procedimientos internos de la Entidad.</p> <p>3. La información requerida debe ser remitida en original, clara y a color a las dos dependencias competentes (Dirección Financiera y Coordinación de Recursos Humanos)</p> <p>4. Todos los informes deberán presentarse en medio físico, debidamente suscritos con firma original, e incluir los anexos correspondientes y el registro fotográfico respectivo</p> <p>5 La firma electrónica se reconoce con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, siempre que garantice autenticidad e integridad del documento</p>						

Cordialmente,

NOMBRE:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
CARGO:	SUPERVISOR

NOMBRE:	HENRY ALEXANDER CARRILLO AYA
CARGO:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
VoBo RECURSOS HUMANOS	

NOMBRE:	DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
CARGO:	DIRECTORA FINANCIERA
DIRECCION FINANCIERA	

NOMBRE:	JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO
ORDENADOR DEL GASTO	

APROBÓ

Recibido
11/09/25

Villavicencio - Meta, 01 de septiembre de 2025

CUENTA DE COBRO No. 01

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
(ASOSUPRO)
NIT. 901.445.387-3**

DEBE A:

ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA
C.C. 1.121.923.892 de Villavicencio

LA SUMA DE: SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 6.770.000,00), por Pago de Honorarios profesionales correspondiente al periodo del 07 de julio al 06 de agosto de 2025, del Contrato de Prestación de Servicios No. 063 de 2025

POR CONCEPTO DE:

Honorarios correspondientes al periodo comprendido entre el 07 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DE 2025	\$ 6.770.000,00
Total	\$ 6.770.000,00

Se tomará con cargo al registro presupuestal No 106 del 07 de julio de 2025

Se autoriza consignar a la cuenta de ahorros No. 395.000.129-80 del Banco Bancolombia.


ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA
C.C. 1.121.923.892 de Villavicencio

Certificación Bancaria

Martes, 26 de agosto de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA identificado(a) con CC 1121923892, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	39500012980	2018-10-16	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 063 DE 2025.

CONTRATISTA:	ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA.
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA”.
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 47.390.000,00).
PLAZO:	SIETE (07) MESES.
FECHA DE CELEBRACION:	25 JUN 2025

Entre los suscritos a saber: **LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**, Entidad Administrativa de Derecho Público, identificada con el NIT. 901445387-3, facultada para contratar por mandato de la Ley 80 de 1993, sus propios estatutos y manual interno de contratación, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA ASOCIACION**, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.082.356 expedida en Villavicencio (Meta), con domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), en su condición de Director Ejecutivo, por una parte; y por la otra parte, **ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.923.892 expedida en Villavicencio, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la Ley 136 de 1994, las Asociaciones de Municipios son Entidades Administrativas de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozan para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Están instituidas para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas. 2. Que, en atención a los citados mandatos legales, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso “ASOSUPRO”, fue constituida mediante Acta de diciembre 29 de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública N° 4853 de enero 27 de 2021, como una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuesto y patrimonio propio, habilitada para la ejecución de obras públicas según se desprende de su objeto social. 3. Que al tenor del literal (a) del numeral uno (1) del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ASOSUPRO por su naturaleza jurídica es una entidad Pública. 4. Que ASOSUPRO por ser una entidad pública se rige por las normas de contratación estatal y su manual interno de contratación. 5. Que para la realización del presente contrato de prestación de servicios profesionales se ajusta al requerimiento de ASOSUPRO de conformidad con la solicitud de disponibilidad requerida por la Dirección Ejecutiva, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 47.390.000,00). 6. Que el contratista demuestra estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que hacen parte integral del presente contrato de prestación de Servicios. 7. Que el contratista se compromete con la ASOCIACIÓN a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en el artículo 32 de la ley 80 de

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

1993; por el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y por el literal (e) del numeral 2 del artículo 18.1 del Manual Interno de Contratación de la ASOCIACION y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA”. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato en la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 47.390.000,00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera: siete pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$6.770.000,00). Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 47.390.000,00). Para los pagos, es requisito previo la presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe detallado de actividades realizadas (parcial o final), soportes de planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social del respectivo periodo, Informe del Supervisor del contratista certificando el cumplimiento a entera satisfacción. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** el contrato tendrá un término de ejecución de siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia el plazo del término de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:** La ASOCIACION en virtud del presente contrato se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Efectuar seguimiento, control y vigilancia al contrato a través del Supervisor contratado o designado para ello. 3. Entregar en forma oportuna toda la información necesaria para el desarrollo de lo contratado. 4. Cancelar al CONTRATISTA los pagos en las modalidades y formas acordadas en el presente contrato. 5. Comunicarle oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete para con la ASOCIACION a: 1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios. 3. Apoyar mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con el proyecto, que la interventoría o la Asociación convoque. 4. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto. 5. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato. 6. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión. 7. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo. 8. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo/ técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto. 9. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo. 10. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud de apoyo jurídico con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría. 11. Apoyar a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la Asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable del proyecto a cargo. 12. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la Dirección de Infraestructura las acciones para el cumplimiento de la

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo directo a las obligaciones que por naturaleza tiene el Director de Infraestructura de la Asociación. 13. Solicitar a la interventoría la correcta revisión de los informes del contratista, y en general toda la documentación que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista de interventoría, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la Dirección de Infraestructura de la Asociación. 14. Revisar los informes de interventoría, modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites que se realicen a los contratos de Interventoría en el avance del seguimiento y control del proyecto, por lo que deberá el supervisor avalar mediante firmas conjuntas los trámites solicitados por la interventoría. 15. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. 16. Entregar como soporte para los pagos mensuales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada. 17. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY -SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida. 18. Revisión de la documentación para los pagos parciales de la interventoría, así como para la liquidación de la misma. 19. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor. 20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante. 21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 22. Acatar instrucciones del supervisor.

OCTAVA SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de la ASOCIACION, o de la persona que este delegue. Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato; y las actas de prórroga, suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar, y el acta de finalización del contrato. 2. Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. 3. Informar a la ASOCIACION sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del CONTRATISTA, y los eventos que puedan dar lugar a imposición de sanciones contractuales o caducidad, para que se tomen las medidas correctivas o se adelanten las acciones a que hubiere lugar. 4. Estudiar y recomendar los cambios en las especificaciones del objeto del contrato que considere convenientes y someterlos a consideración de la ASOCIACION. 5. Velar para que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, si las hubiere; y solicitar y verificar las ampliaciones cuando éstas sean necesarias. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y riesgos laborales en los términos de las Leyes 789 de 2002 y 1607 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 7. Ordenar al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 8. Informar de la ASOCIACION sobre el desarrollo del objeto contractual. 9. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 10. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato. 11. Proyectar el acta de liquidación bilateral del contrato. 12. Informar al representante legal de la ASOCIACION cuando el CONTRATISTA no concorra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.

NOVENA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO. La ASOCIACION puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato.

DECIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la ASOCIACION previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponerle multas a su cargo y en favor de la ASOCIACION, por las siguientes causales: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de sus obligaciones, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en las obras ejecutadas, en equivalencia del cero cinco por ciento

(0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 3. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la ASOCIACION, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **DECIMO PRIMERA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA debe pagar a la ASOCIACION, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ASOCIACION adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMO SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos puede ser declarada por la ASOCIACION cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMO TERCERA: GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2005, en la modalidad de Contratación Directa no es obligatoria la exigencia de garantía. **DECIMO CUARTA. TERMINACION Y LIQUIDACION:** Este contrato podrá darse por terminado en cualesquiera de los eventos: 1. Por vencimiento del plazo sin que se hubiere suscrito acuerdo de prórroga del plazo de ejecución. 2. Por mutuo consentimiento antes del vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por extinción del objeto contractual. 4. Por declaratoria unilateral del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **DECIMO QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUBORDINACION DE LOS PAGOS:** El pago de los valores que se deriven de este contrato se imputan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 127 de 2025, expedido por la ASOCIACION. **DECIMO SEXTA. CESION Y SUBCONTRATACION:** De conformidad con el artículo 41, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la ASOCIACION, quien podrá negarla sin necesidad de motivarla. **PARAGRAFO.** Con la suscripción del presente contrato, se habilita al CONTRATISTA para vincular a su cargo mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, la mano de obra calificada y no calificada; el suministro de materiales; y transporte de materiales, para el desarrollo de las actividades que le corresponden en virtud de este contrato. **DECIMO SEPTIMA. VINCULACION LABORAL:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía y sin subordinación con respecto a la ASOCIACION, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste, el personal que llegare a utilizar y la ASOCIACION; por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, del recurso humano que vincule para el desarrollo de las actividades que le corresponden en virtud de este contrato. **DECIMO OCTAVA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. En caso en que dichos mecanismos no sean efectivos, las diferencias, conflictos o controversias relativas a este contrato, a su ejecución o liquidación se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa. **DECIMO NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGECIMA.** Sigüientes documentos: 1. Documentos y estudios previos del proceso de contratación. 2. Documentos que

soportan lo idoneidad y experiencia del contratista. **VIGECIMO PRIMERA. REGIMEN LEGAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, el manual interno de contratación y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. **VIGECIMO SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato, se considerará como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio (Meta). **VIGECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado al momento de su suscripción; y para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio respectiva.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, a los

25 JUN 2025

25 JUN 2025

POR LA ASOCIACION:


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA:


ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA
N° 1.121.923.892.de Villavicencio



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

GRP N.º 00106

Fecha de Expedición: 07/07/2025

Nit. o cedula	1.121.923.892
Cliente	ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA
CDP N°	00127

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.01.05.100.00IL- 2402-0600-2024- 50680-0137.03	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	\$47.390.000,00

Valor en letras:

CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Cra 33 37 31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio – Meta
Colombia



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 063 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO Y ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA

PRESTACION DE SERVICIOS N°	063DE 2025		
N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RP N° 0106 DE 2025		
CONTRATISTA	ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA		
SUPERVISORA	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$47.390.000,00)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES		
FECHA DE INICIO	07 DE JULIO DE 2025	FECHA DE FINALIZACIÓN	06 DE FEBRERO DE 2026

En la ciudad de Villavicencio en las instalaciones de la oficina de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, el día 01 de Julio de 2025, se reunieron, de una parte la ingeniera MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.329.720 de Villavicencio, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato, y de otra parte, ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.923.892 de Villavicencio en calidad de **CONTRATISTA**, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 07 de Julio de 2025, como fecha de inicio del contrato citado.

En constancia firman:

 MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO C.C.40.329.720 de Villavicencio-Meta	 ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA C.1.121.923.892 de Villavicencio Meta
SUPERVISORA	CONTRATISTA

INFORME No.1

CONTRATO N°	063 DE 2025	PROYECTO N°	2024506800137
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

Periodo de 07/07/2025 a 06/08/2025

Fecha de Presentación: 01/09/2025

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 47.390.000,00
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 47.390.000,00
CONTRATISTA:	ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA
CORREO ELECTRONICO:	erikasuarez9516@gmail.com

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN:	07 DE JULIO DE 2025
PRORROGA:	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TIEMPO:	N/A
REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE FEBRERO DE 2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES

SUPERVISIÓN	
NOMBRE SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

A. INFORME TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO

1. AVANCE FISICO ACUMULADO DEL CPS

PERIODO QUE COMPRENDE EL AVANCE: 07/JULIO/2025 AL 06/AGOSTO/2025.

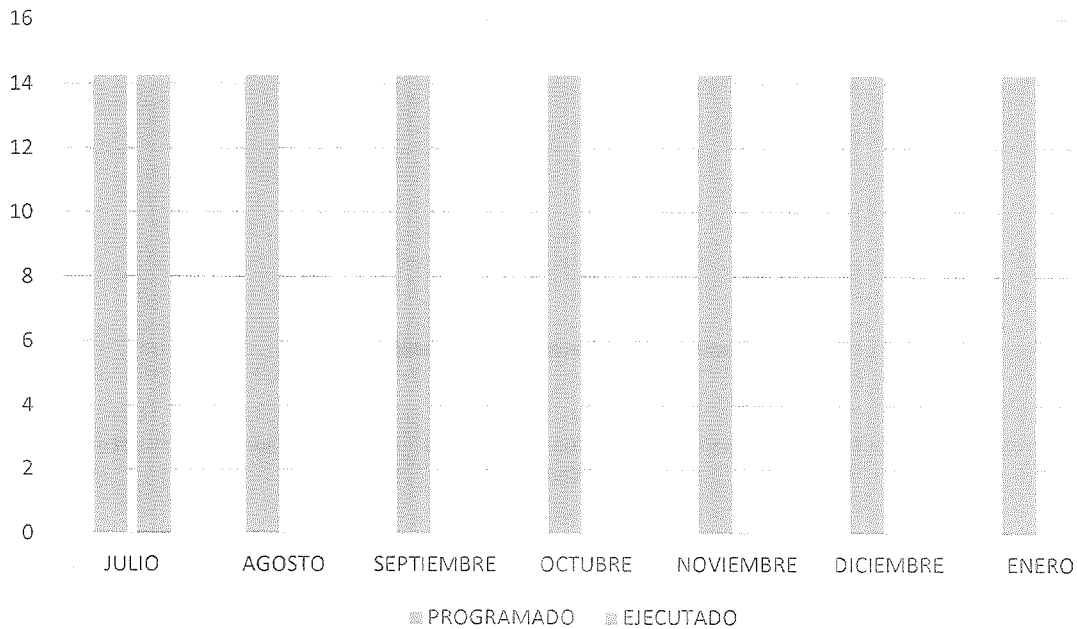
PERSONAL PROFESIONAL			
CATEGORIA	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	VALOR TOTAL
N/A	1	\$ 6.770.000,00	\$ 6.770.000,00
SUBTOTAL PERSONAL			\$ 6.770.000,00

INFORME No.1

CONTRATO N°	063 DE 2025	PROYECTO N°	2024506800137
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

2. CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO

PERIODOS	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
JULIO	14.29%	\$ 6.770.000,00	14,29%	\$ 6.770.000,00	14.29%	\$ 6.770.000,00	14.29%	\$ 6.770.000,00
AGOSTO	14.29%	\$ 6.770.000,00	28,57%	\$ 13.540.000,00	14.29%			
SEPTIEMBRE	14.29%	\$ 6.770.000,00	42,86%	\$ 20.310.000,00	14.29%			
OCTUBRE	14.29%	\$ 6.770.000,00	57,14%	\$ 27.080.000,00	14.29%			
NOVIEMBRE	14.29%	\$ 6.770.000,00	71,43%	\$ 33.850.000,00	14.29%			
DICIEMBRE	14.29%	\$ 6.770.000,00	85,71%	\$ 40.620.000,00	14.29%			
ENERO	14.29%	\$ 6.770.000,00	100,00%	\$ 47.390.000,00	14.29%			


GRAFICA
3. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida en la CLAUSULA TERCERA del contrato es la siguiente:

La asociación Supradepartamental de municipios para el progreso - ASOSUPRO pagara al contratista el valor total pactado de la siguiente manera: siete pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 6.770.000,00). Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS

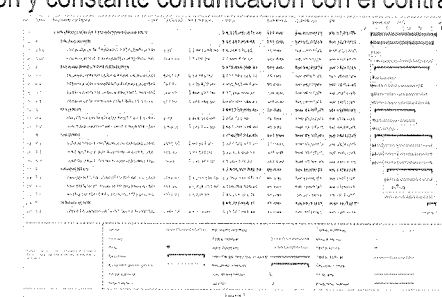
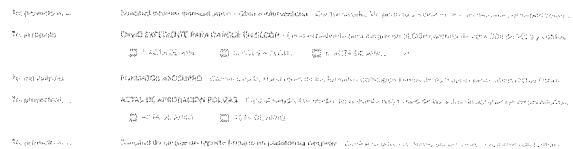
INFORME No.1

CONTRATO N°	063 DE 2025	PROYECTO N°	2024506800137
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

M/CTE (\$47.390.000,00). Para los pagos, es requisito previo la presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe detallado de actividades realizadas (parcial o final) soporte de planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del respectivo periodo, Informe del Supervisor del contratista certificando el cumplimiento a entera satisfacción.

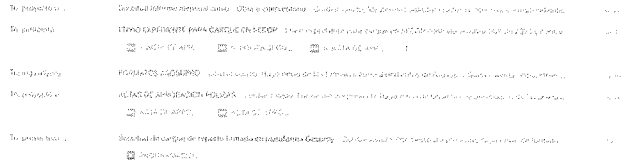
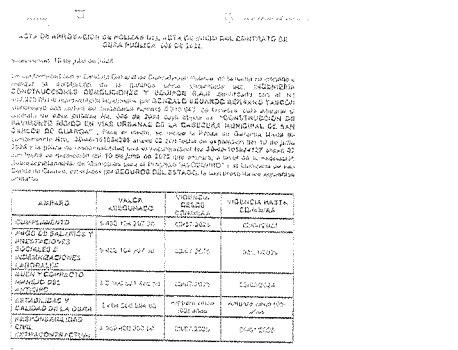
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, se presentan las obligaciones del contratista establecidas en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato realizadas en el periodo de ejecución del informe, con su respectiva justificación:

OBLIGACIONES	GESTION/OBSERVACION
1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión.	Se efectuó el apoyo a la Supervisión ejercida por la Asociación, ejecutando las actividades y procedimientos contemplados en el Manual de Supervisión vigente de la entidad, así como en la normativa aplicable. Esta labor se orientó a garantizar el control técnico, administrativo y contractual, fortaleciendo el seguimiento integral de las obligaciones establecidas.
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.	Se ha hecho seguimiento administrativo conforme al manual de supervisión vigente de la entidad, cumpliéndose con los lineamientos planteados por el mismo, por medio de seguimiento a la programación y constante comunicación con el contratista. 
3. Apoyar mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con el proyecto, que la interventoría o la Asociación convoque.	En el presente mes no se han realizado comités presenciales, sin embargo, se ha prestado toda la información y el acompañamiento por correo electrónico. 


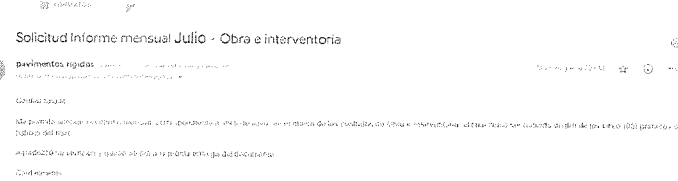
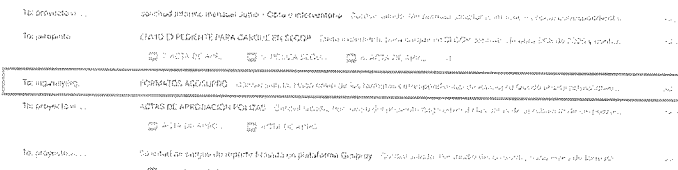
INFORME No.1

CONTRATO N°	063 DE 2025	PROYECTO N°	2024506800137
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

<p>4. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, pendientes a la correcta ejecución del proyecto.</p>	<p>En el presente mes se apoyó administrativa en la etapa contractual del proyecto, como el seguimiento de pólizas para su aprobación, el envío de formatos de la entidad para informes, también se solicitó el informe mensual de obra e interventoría correspondido al mes de Julio.</p> <p>  </p>																																												
<p>5. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato.</p>	<p>Actualmente el contrato de apoyo a la supervisión ha ejecutado el primer periodo, sin embargo, se ha publicado en SECOP y en GESPROY la documentación gestionada hasta la fecha, con la aprobación de la supervisora.</p>																																												
<p>6. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión.</p>	<p>En cumplimiento con las obligaciones del contrato de apoyo a la supervisión, se ha llevado a cabo las actividades conforme a lo establecido en el manual de supervisión de la entidad, como llevar registro de comunicaciones, informes y actas relacionadas con la ejecución contractual, publicación de actas de inicio, solicitar y verificar los entregables del contratista, proceso de aprobación de pólizas para el avance del proceso.</p> <p>  </p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ASIGNADO</th> <th>VALOR ALCORADO</th> <th>VIGENCIA DEL BIEN</th> <th>VIGENCIA MATERIA CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATISTA</td> <td>1.400.000.000,00</td> <td>01/01/2025</td> <td>01/01/2025</td> </tr> <tr> <td>PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>1.400.000.000,00</td> <td>01/01/2025</td> <td>01/01/2025</td> </tr> <tr> <td>PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>1.400.000.000,00</td> <td>01/01/2025</td> <td>01/01/2025</td> </tr> <tr> <td>PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>1.400.000.000,00</td> <td>01/01/2025</td> <td>01/01/2025</td> </tr> <tr> <td>PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>1.400.000.000,00</td> <td>01/01/2025</td> <td>01/01/2025</td> </tr> <tr> <td>PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>1.400.000.000,00</td> <td>01/01/2025</td> <td>01/01/2025</td> </tr> <tr> <td>PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>1.400.000.000,00</td> <td>01/01/2025</td> <td>01/01/2025</td> </tr> <tr> <td>PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>1.400.000.000,00</td> <td>01/01/2025</td> <td>01/01/2025</td> </tr> <tr> <td>PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>1.400.000.000,00</td> <td>01/01/2025</td> <td>01/01/2025</td> </tr> <tr> <td>PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS</td> <td>1.400.000.000,00</td> <td>01/01/2025</td> <td>01/01/2025</td> </tr> </tbody> </table>	ASIGNADO	VALOR ALCORADO	VIGENCIA DEL BIEN	VIGENCIA MATERIA CONTRACTUAL	CONTRATISTA	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025	PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025
ASIGNADO	VALOR ALCORADO	VIGENCIA DEL BIEN	VIGENCIA MATERIA CONTRACTUAL																																										
CONTRATISTA	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025																																										
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025																																										
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025																																										
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025																																										
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025																																										
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025																																										
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025																																										
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025																																										
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025																																										
PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS	1.400.000.000,00	01/01/2025	01/01/2025																																										

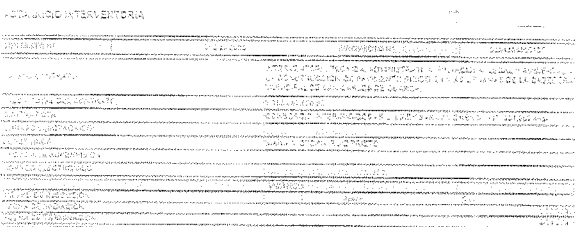
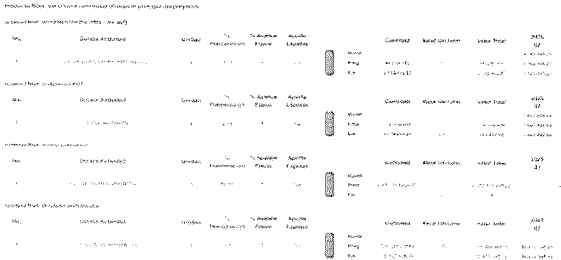
INFORME No.1

CONTRATO N°	063 DE 2025	PROYECTO N°	2024506800137
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

<p>7. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.</p>	<p>En cumplimiento de las actividades contractuales, se notificó a la interventoría para el cumplimiento de las obligaciones como los informes mensuales y los formatos correspondientes, durante el período no sé realizaron comités.</p>  
<p>8. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo/ técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto.</p>	<p>En el presente mes no se realizaron visitas técnicas, dado que el proyecto aún se encuentra en su etapa inicial.</p>
<p>9. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo.</p>	<p>En el presente mes no se presentaron solicitudes de información por parte de las entidades de control, veeduría y comunidad en general.</p>
<p>10. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud de apoyo jurídico con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría.</p>	<p>Para el presente periodo no se registró posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría.</p>
<p>11. Apoyar a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la Asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable del proyecto a cargo.</p>	<p>Se brindo apoyo administrativo a la Dirección Administrativa para realizar lo informes y se envían formatos para pagos parciales y anticipo como apoyo a la Dirección Financiera de la Asociación.</p> 
<p>12. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la Dirección de Infraestructura las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo directo a las</p>	<p>Se coordinó con la Dirección de Infraestructura la planificación y ejecución de las acciones requeridas para el cumplimiento del proyecto, garantizando la articulación de los procesos. Asimismo, la Supervisión efectuó la revisión técnica y administrativa de la</p>

INFORME No.1

CONTRATO N°	063 DE 2025	PROYECTO N°	2024506800137
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

<p>contratos de Interventoría en el avance del seguimiento y control del proyecto, por lo que deberá el supervisor avalar mediante firmas conjuntas los trámites solicitados por la interventoría.</p>	<p>de obra e interventoría en SECOP. Cabe precisar que, durante este periodo, aún no se presentaron los informes de interventoría.</p>						
<p>15. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.</p>	<p>Una vez revisada la documentación presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales, se procedió a la publicación de la suscripción del acta de inicio y sus soportes.</p> 						
<p>16. Entregar como soporte para los pagos mensuales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada.</p>	<p>Se anexa los documentos de soporte en el presente informe de pago mensual.</p>						
<p>17. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY -SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida.</p>	<p>Se publicó los documentos pertinentes al aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY-SGR de todas las etapas del proyecto.</p> <p>INFORME EJECUTIVO CARGUE GESPROY DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2025.</p> <p>El presente documento contiene la información del estado de los proyectos financiados por SGR, los cuales se reportan en el aplicativo GESPROY.</p> <p>1. REPORTE DE INFORMACIÓN PROYECTOS DEL SGR.</p> <p>1.2. PROYECTOS A QUE SE LES CARGO INFORMACIÓN.</p> <table border="1" data-bbox="808 1262 1365 1318"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>BPIN</th> <th>PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2024506800137</td> <td>Construcción de pavimento rígido en vías urbanas de la cabecera municipal de San Carlos De Guaros</td> </tr> </tbody> </table> 	ITEM	BPIN	PROYECTO	1	2024506800137	Construcción de pavimento rígido en vías urbanas de la cabecera municipal de San Carlos De Guaros
ITEM	BPIN	PROYECTO					
1	2024506800137	Construcción de pavimento rígido en vías urbanas de la cabecera municipal de San Carlos De Guaros					
<p>18. Revisión de la documentación para los pagos parciales de la interventoría, así como para la liquidación de la misma.</p>	<p>En el presente mes el contratista de interventoría no presentó informes para pagos parciales.</p>						

INFORME No.1

CONTRATO N°	063 DE 2025	PROYECTO N°	2024506800137
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

<p>19. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.</p>	<p>Durante el presente mes, se prestó la asesoría requerida a través de comunicaciones electrónicas y atendiendo las visitas efectuadas por la interventoría, sin que resultara necesaria la realización de reuniones presenciales o virtuales para la atención de los requerimientos.</p>
<p>20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.</p>	<p>No se ha presentado observaciones ante la entidad ni ante el supervisor.</p>
<p>21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.</p>	<p>Durante el presente periodo no se presentó alguna inhabilidad, sin embargo, se informará al contratante si se llegase a presentar inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.</p>
<p>22. Acatar instrucciones del supervisor.</p>	<p>En el presente periodo se acató y se cumplió con las instrucciones impartidas por el supervisor.</p>

5. GESTIÓN TECNICA

Durante el primer período, en el marco de las actividades de apoyo a la supervisión contractual, se gestionó la solicitud y recepción de documentación requerida como pólizas de seguro del contrato, programación de obra, socialización de formatos de la entidad para presentar informes mensuales y pagos parciales, se realizó una revisión previa al inicio de obra a los estudios y diseños, entre otra documentación para los procesos en curso. Estos documentos fueron remitidos a sus respectivos expedientes para su publicación en la plataforma SECOP, se realizó la actualización del cargue de información en GESPROY-SGR y se atendieron las inquietudes presentadas por los contratistas, garantizando así el cumplimiento normativo, la transparencia y el adecuado seguimiento a la gestión contractual.

1. ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS

		ADICIÓN	
CONTRATO ADICIONAL N° Y FECHA	VALOR (\$)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
N/A	N/A	N/A	N/A

INFORME No.1

CONTRATO N°	063 DE 2025	PROYECTO N°	2024506800137
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

C. REGISTRO FOTOGRÁFICO

ACTIVIDAD

ENVIO EXPEDIENTE PARA CARGUE EN SECOP

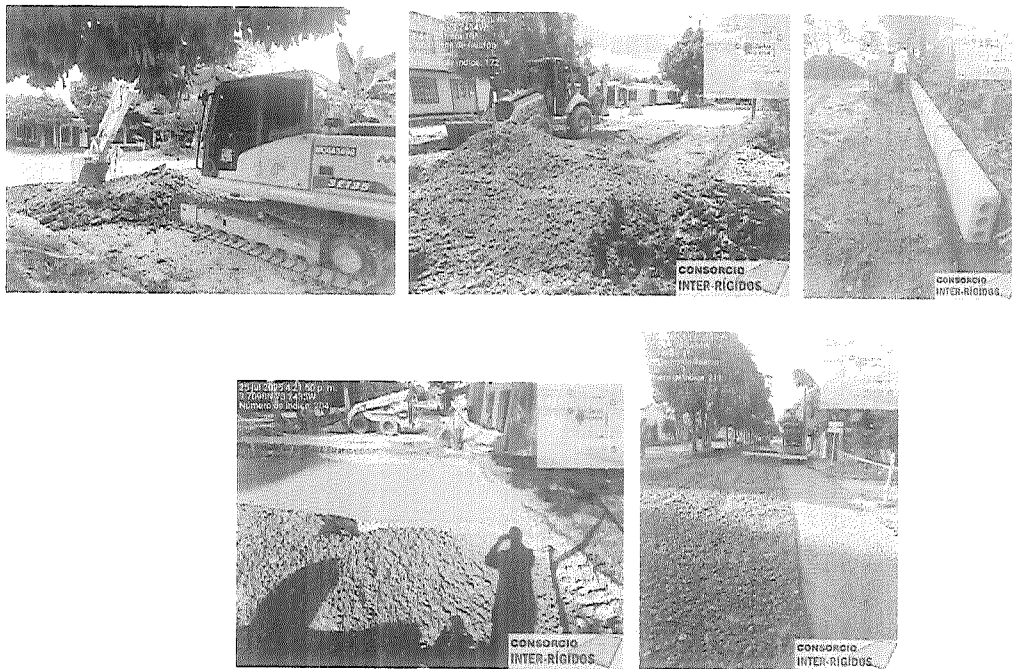
pavimentos rigidos - pavimentosrigidosurbanas@gmail.com - 10 javiercinto - 1:17 TUE, JUL 15, 2024 PM

Envío expediente para cargue en SECOP contrato de obra 008 de 2025 y contrato de interventoría 010 de 2025

4 Attachments - Scanned by Gmail



- Envío de expedientes para cargue a SECOP



INFORME No.1

CONTRATO N°	063 DE 2025	PROYECTO N°	2024506800137
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

- Registro fotográfico del avance de obra, correspondiente a la ejecución de actividades constructivas según cronograma establecido, evidenciando cumplimiento de especificaciones técnicas y lineamientos contractuales.

D. COMENTARIOS, CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES DEL CPS

En el marco del acompañamiento brindado a la supervisión liderada por la Dirección de Infraestructura, se proporcionó un apoyo integral en la gestión del proyecto asignado. Se participó de manera activa en los comités convocados, contribuyendo a la toma de decisiones desde una perspectiva técnica y estratégica. Igualmente, se asistió a las capacitaciones programadas por la entidad, fortaleciendo competencias y promoviendo la aplicación de buenas prácticas en la ejecución del proyecto.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe al primer (01) día del mes de septiembre de 2025, bajo la responsabilidad de los intervinientes.



NOMBRE: ERIKA ALEJÁNDRA SUAREZ BEDOYA
CONTRATISTA CPS

No M.P: 25202-406400 CND

INFORME DE SUPERVISIÓN

**INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO N°063 DE 2025**

PERIODO PARCIAL No.01 DEL 07 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DE 2025

· INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	063 de 2025		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA:	ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.121.923.892		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO DIRECTORA INFRAESTRUCTURA		
FECHA DE INICIO:	07 de julio de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de febrero de 2026		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N/A	FECHA:	N/A
ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:	N/A	FECHA:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		

INFORME DE SUPERVISIÓN

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la cláusula SEPTIMA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 063 de 2025, la supervisión del mismo está a cargo del DIRECTOR EJECUTIVO de la Asociación, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO PARCIAL No. 01 DEL 07 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DE 2025, de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 14,29%

ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS. De las obligaciones establecidas en el contrato No. 063 de 2025, para el presente periodo se ejecutaron las que se describen a continuación y de las cuales el contratista entrega el Informe PERIODO PARCIAL No. 01 DEL 07 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DE 2025, con sus respectivos soportes.

1. **Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión.**
 - Esta obligación fue atendida por el Apoyo a la Supervisión, en coordinación con la Asociación, desarrollando las actividades y procedimientos establecidos en el Manual de Supervisión y en la normativa aplicable. La gestión se orientó a garantizar el control técnico, administrativo y contractual, fortaleciendo el seguimiento de las obligaciones del proyecto.
2. **Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.**
 - El seguimiento administrativo fue realizado por el Apoyo a la Supervisión, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión vigente de la entidad, cumpliendo con los lineamientos allí definidos y generando respuesta oportuna a la interventoría y al contratista de obra con el seguimiento a la programación y constante comunicación con el contratista.
3. **Apoyar mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con el proyecto, que la interventoría o la Asociación convoque.**
 - Durante el presente mes no se llevaron a cabo comités presenciales; no obstante, el Apoyo a la Supervisión atendió esta obligación mediante el suministro de

INFORME DE SUPERVISIÓN

información y acompañamiento oportuno a través de comunicaciones electrónicas.

Te pendiente ...	BOLETIN MENSUAL OBRA - Obra de Mejoramiento ...	1/24
Te pendiente ...	ENCUESTA EXISTENTE PARA CARGAR EN SECOP - Encuesta para el seguimiento de los contratos de obra de obras de ...	1/24
Te pendiente ...	ACTAS DE ...	1/24
Te pendiente ...	FORMACIÓN ASISTIDA ...	1/24
Te pendiente ...	ACTAS DE ...	1/24
Te pendiente ...	BOLETIN MENSUAL OBRA - Obra de Mejoramiento ...	1/24

4. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto.

- Durante el presente mes, el Apoyo a la Supervisión realizó la gestión administrativa en la etapa contractual del proyecto, la cual incluyó el seguimiento a las pólizas para su aprobación, el envío de los formatos de la entidad para la presentación de informes y la solicitud del informe mensual de obra e interventoría correspondiente al mes de julio. Estas actuaciones fueron revisadas y validadas por la Supervisora, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Te pendiente ...	BOLETIN MENSUAL OBRA - Obra de Mejoramiento ...	1/24
Te pendiente ...	ENCUESTA EXISTENTE PARA CARGAR EN SECOP - Encuesta para el seguimiento de los contratos de obra de obras de ...	1/24
Te pendiente ...	ACTAS DE ...	1/24
Te pendiente ...	FORMACIÓN ASISTIDA ...	1/24
Te pendiente ...	ACTAS DE ...	1/24
Te pendiente ...	BOLETIN MENSUAL OBRA - Obra de Mejoramiento ...	1/24

5. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato.

- El Apoyo a la Supervisión adelantó la gestión de publicación del contrato en las plataformas institucionales correspondientes, realizando la verificación en SECOP y GESPROY. Esta actuación corresponde al primer período de ejecución del contrato y contó con la revisión y aprobación de la Supervisora.

6. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión.

- En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de apoyo a la supervisión, el Apoyo a la Supervisión adelantó las actividades correspondientes a la revisión de la documentación y actas relacionadas con la ejecución contractual, la verificación y solicitud de los entregables del contratista, así como la revisión y trámite de las actas de inicio. Dichas actuaciones fueron revisadas y avaladas por la Supervisora, garantizando el cumplimiento de los lineamientos contractuales y procedimentales.

INFORME DE SUPERVISIÓN

Título del informe...	Soporte de campo de trabajo - Ejecución de actividades...	147
Su categoría...	INFORME ESPECIAL PARA CARGOS EN SEGURIDAD SOCIAL...	147
Se clasificó en...	FORMATOS ASOSUPRO - Guías de formato para el seguimiento de actividades...	147
Tipo de actividad...	ACTAS DE ASOCIACIÓN PÚBLICA - Actas de asociación pública...	147
Tipo de proyecto...	Soporte de campo de trabajo - Ejecución de actividades...	147

ACTA DE ASOCIACIÓN DE PÚBLICOS DEL ACTA DE ANEXO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS...

Se suscribió en el Estado General de Colombia...

MUNICIPIO	VALOR ASESORADO	VALOR DE SERVICIOS	VIDEOLA MANTENIMIENTO
COMUNECA	\$400.000.000	\$200.000.000	\$200.000.000
...

El presente informe...

7. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.
 - En cumplimiento de las actividades contractuales, el Apoyo a la Supervisión realizó la notificación a la interventoría, a través de correo electrónico, para el cumplimiento de sus obligaciones. Durante el período reportado no se desarrollaron comités presenciales debido a que no fue necesario, situación que fue revisada y avalada por la Supervisora, notificó a la interventoría sus obligaciones como informes mensuales y envío de formatos, el apoyo adjunta soportes al informe del contratista presentado.
8. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo/ técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto.
 - Durante el presente mes no se efectuaron visitas técnicas.
9. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo.
 - En el presente mes no se presentaron solicitudes de información por parte de las entidades de control, veeduría y comunidad en general.

INFORME DE SUPERVISIÓN

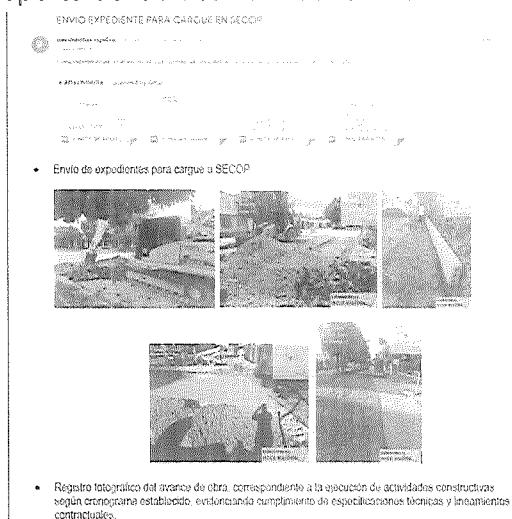
SECOP. Cabe precisar que, durante este periodo, aún no se presentaron los informes de interventoría..

15. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

- En atención a la obligación de suscribir con el Supervisor el acta de inicio y de dar estricto cumplimiento a lo allí pactado, el Apoyo a la Supervisión revisó la documentación presentada y verificó el cumplimiento de los requisitos contractuales, tras lo cual se procedió a la publicación de la suscripción del acta de inicio, siendo esta actuación vigilada por la Supervisor.

16. Entregar como soporte para los pagos mensuales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada.

- El contratista entrega soporte de las actividades realizadas.



17. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY -SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida.

- Se verificó que la contratista efectuó la publicación de los documentos correspondientes en el aplicativo Sistema de Gestión y Monitoreo de la Ejecución de Proyectos – GESPROY-SGR, cumpliendo con los requerimientos para todas las etapas del proyecto.

INFORME DE SUPERVISIÓN

contempladas en la Constitución y la Ley, se informará de manera oportuna.

22. Acatar instrucciones del supervisor.

- En el presente período, el Apoyo a la Supervisión atendió y dio cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Supervisora, garantizando la ejecución de las actividades conforme a los lineamientos contractuales establecidos.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud y pensión) correspondiente al respectivo periodo.

La contratista se encuentra afiliada al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018 el cual dispuso que los contratistas independientes puedan pagar sus aportes de seguridad social mes vencido, para el presente periodo se acoge al Decreto en mención, por lo que se presenta la planilla correspondiente al mes de JULIO 2025, toda vez que, la planilla correspondiente tiene fecha de pago el día 11/08/2025.

MES DE PAGO	JULIO 2025
IBC	\$ 2.708.000
SALUD	\$ 338.500
PENSIÓN	\$ 433.300
ARL	\$ 66.000
N° DE PLANILLA	9490198005

CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

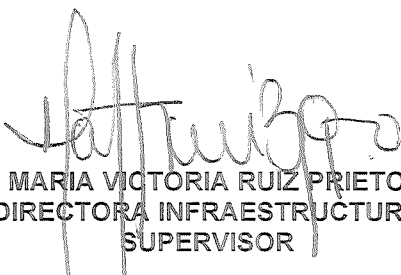
BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PAGOS ANTERIORES	N/A	N/A	N/A
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 6.770.000,00	07/07/2025 al 06/08/2025	14,29%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 40.790.000,00	07/08/2025 al 06/02/2026	88,71%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 47.390.000,00	07/07/2025 al 06/02/2026	100%

CONCLUSIÓN: Con base en lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el Informe PERIODO PARCIAL No. 01 DEL 07 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO

INFORME DE SUPERVISIÓN

DE 2025, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.770.000,00)**.



MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
DIRECTORA INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA e ICBF	
CC. 112.192.3892		SUAREZ BEDOYA ERIKA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 27 # 44 C - 162 apto 304 bloque 4	VILLAVICENCIO-META	7777777	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-07	169358676	9490198005	I		2025/08/25	2025/08/11	BARCOLOMBIA	0	\$837,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte
		Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$2,708,000	\$433,300			\$2,708,000	\$338,500			\$2,708,000	\$66,000			\$2,708,000	\$66,000
		Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$2,708,000	\$433,300			\$2,708,000	\$338,500			\$2,708,000	\$66,000			\$2,708,000	\$66,000
		Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)			\$2,708,000	\$433,300			\$2,708,000	\$338,500			\$2,708,000	\$66,000			\$2,708,000	\$66,000
1	CC 112.192.3892	SUAREZ ERIKA	25-14	30	\$2,708,000	\$433,300	EPS005	30	\$2,708,000	\$338,500	0	14-23	30	\$2,708,000	0		\$2,708,000	\$66,000
Total	Afiliados(1)				\$2,708,000	\$433,300			\$2,708,000	\$338,500			\$2,708,000	\$66,000			\$2,708,000	\$66,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA e ICBF	Tipo
CC 1121923892		SUAREZ BEDOYA ENKA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 27 # 44 C - 162 apto 304 bloque 4	WILLAVICENCIO-META	7171777		Ho
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor		
2025-07	1693580676	9490198003	I	2025/08/25	2025/08/11	0	\$837,800		
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
APP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$433,300	\$0	\$0	\$433,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$433,300	\$0	\$0	\$433,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$66,000	\$0	\$0	\$66,000	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$66,000	\$0	\$0	\$66,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$338,500	\$0	\$0	\$338,500	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$338,500	\$0	\$0	\$338,500	
TOTAL				1	\$837,800	\$0	\$0	\$837,800	



Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:
 Unidad o Subunidad:
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema:

MHmrcarvaj DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
 03-5000010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE
 2025-09-24 2:11 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	206659325	Fecha Registro:	2025-09-22	Unidad / subunidad ejecutora:	03-5000010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"				
Estado:	Pagada	Nro Obligación:	24925	Comprobante Contable de la Generación:					
Fecha Máxima Pago:	2025-09-24	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	6.499.200,00				
Valor Bruto:	6.770.000,00	Valor Deducciones:	270.800,00	Valor Neto:	6.499.200,00				
VALORES PAGADOS									
TRM Pago	Valor Bruto	Valor	Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra				
		6.770.000,00		270.800,00	Moneda Base Compra				
REINTEGROS									
Numeros									
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00				
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00				

Identificación:	1121923992	Razón Social:	ERIKA ALEJANDRA SUAREZ BEDOYA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	------------	---------------	-------------------------------	----------------	-----------------

Número:	39500012980	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta Bancaria:	CUENTA BANCARIA
TESORERIA					
01-130100-DT - Dirección Nacional del Tesoro					
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final					
Tipo:		DOCUMENTO SOPORTE			
Número:		Fecha:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS						
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO
				PESOS	MONEDA	PESOS
03-5000010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" / 001L-2402-0600-2024-50680-0137 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUARAO	Nación	IL50680	CSF	6.770.000,00	0,00	6.770.000,00

DEDUCCIONES					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR A JUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-03-01 RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	270.800,00	270.800,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
03-5000010 - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	SGR-AIL - ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2025-09-24	6.770.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)